Justicia	**LISTADO DE ASISTENCIA**	**CÓDIGO:**
		VERSIÓN:

TEMA O NOMBRE DEL EVENTO:	Comité Técnico de seguimiento al convenio con entidades y organizaciones vinculadas como Plazas a la Ley de Utilidad Pública			**EVENTO ORGANIZADO POR: MJD**	
CIUDAD / MUNICIPIO:	Bogotá	**DEPARTAMENTO:**	Bogotá DC	**PRESENCIAL** ☐ **VIRTUAL** x **LUGAR:**	
PROGRAMA / ESTRATEGIA	Ley de Utilidad Pública	**FECHA:**	18-12-2025	**HORA INICIO: 9:00 a.m.**	**HORA FINAL: 10:00 a.m.**

OBJETIVO:

Adelantar el comité estipulado para el seguimiento al Convenio de utilidad pública, con el propósito de socializar los avances en la implementación de la Ley 2292 de 2023, revisar los casos que requieran apoyo o gestiones por parte del Ministerio, fortalecer el enfoque de género en las actividades realizadas por las beneficiarias, y revisar los procesos de cambios y finalización en el plan de ejecución del servicio de utilidad pública, bajo una perspectiva que articule los principios de reparación, responsabilización, participación comunitaria y enfoque de género, en aras de consolidar lineamientos comunes para el seguimiento de los procesos. Convenio 1116-2023.

AGENDA DEL EVENTO:	
1. Presentación de participantes	4. Revisión de actividades y proyectos de cada entidad
2. Avances en la implementación de la Ley de Utilidad Pública.	5. Recomendaciones en los cambios y finalización de los Planes de ejecución de UP
3. Presentación del concepto de enfoque de género a la luz de la Ley de UP.	6. Iniciativas y varios

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO
1	Liliana Amórtegui Ramírez	Ministerio de Justicia y del Derecho	Contratista
2	Linda Torres	Ministerio de Justicia y del Derecho	Profesional 22
3	Lina Shaker	Ministerio de Justicia y del Derecho	Contratista
4	Angy Xiomara Caseres	Ministerio de Justicia y del Derecho	Contratista
5	Ángela Ayala	Ministerio de Justicia y del Derecho	Contratista
6	Andrea Cucunuba	Fundación Nuevo Milenio - FUNDAMIL	
7	Gloria Yanteh Çasallas	Fundación Nuevo Milenio - FUNDAMIL	Directora
8	Laura Janeh Perdomo	Fundación Retorno a la Libertad	

Nota: El diligenciamiento de los datos en este formato es voluntario, su intención es generar estadísticas de la población a la cual se dirige la información.

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales ", informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581. https://www.minjusticia.gov.co/servicio-ciudadano/Paginas/politica-proteccion-datos-personales.aspx

TEMAS TRATADOS:

1. **Presentación de Participantes**

Se dio inicio a la sesión con la bienvenida por parte del Ministerio de Justicia, quien presentó a los integrantes del comité, incluyendo a los delegados institucionales de cada entidad participante.

2. **Informe del Ministerio de Justicia y del Derecho**

El Ministerio presentó el avance detallado en la implementación de la Ley 2292 de 2023 (Ley de Utilidad Pública), enfatizando su carácter pionero como medida alternativa a la privación de la libertad con enfoque de género y justicia restaurativa. Se reiteró que la Ley busca, además de prevenir la reincidencia, facilitar la reparación simbólica del daño causado por el delito, mantener la unidad familiar y generar condiciones de reintegración efectiva en mujeres cabeza de hogar en situación de marginalidad.

3. **Taller sobre Enfoque de Género**

Durante esta sección se explicó el enfoque de género, su inclusión en la Ley de utilidad pública y se hicieron reflexiones sobre la aplicación del enfoque en las actividades de utilidad pública.

4. **Lineamientos en los cambios y finalización de los cambios de ejecución de UP**

Se aclaró que cualquier modificación al plan de ejecución de servicios de utilidad pública, debe ser autorizado por el juez que concedió el beneficio. La mujer, a través de su apoderado y en articulación con la plaza, deben solicitar al juez la autorización al plan. En ese sentido, hasta que el juzgado no autorice el cambio en el plan, la mujer debe prestar sus servicios tal y como lo indicó el juez en el auto/sentencia.

Así mismo, ni la plaza ni la mujer beneficiaria son quienes deciden en qué momento se cumplen con las horas de servicio de utilidad pública. Solamente el juez que concede el beneficio es quien por medio de una decisión judicial da por extinta la pena y determina en qué momento la beneficiaria cumplió con el número de horas.

5. **Proposiciones y otros por parte de los asociados**

Se abrió un espacio para recoger las observaciones, propuestas y logros identificados por las entidades participantes.

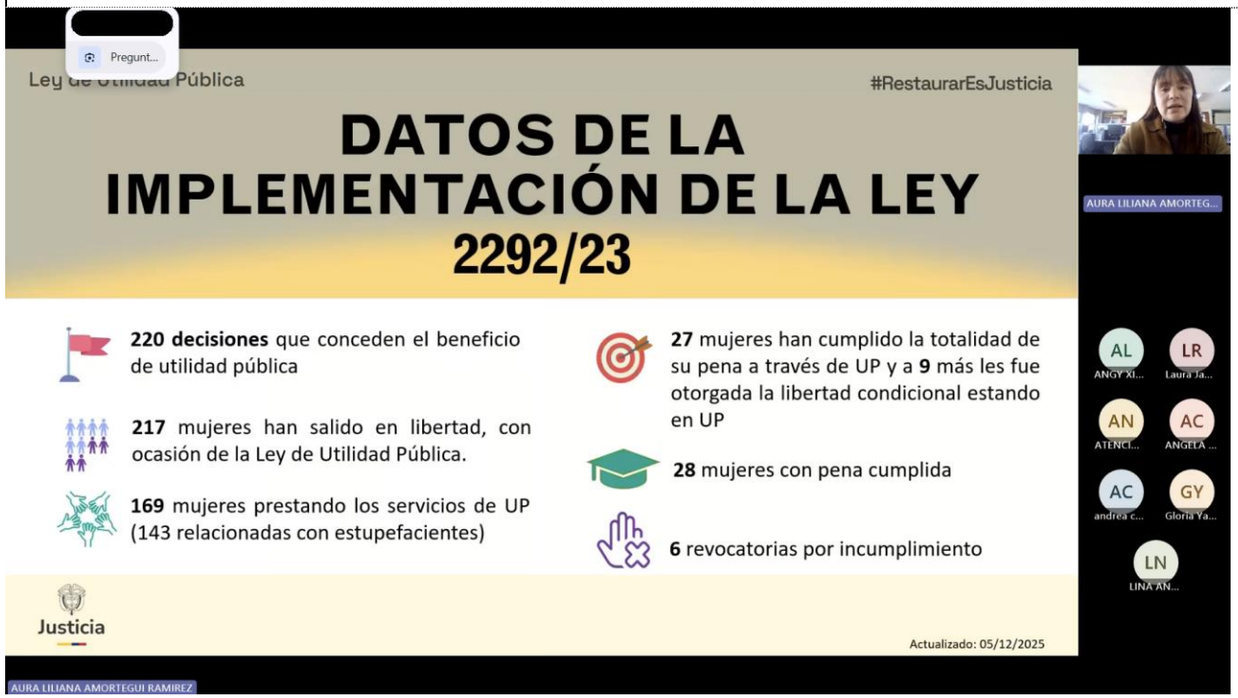
CONCLUSIONES Y COMENTARIOS:

- El Ministerio enviará a las organizaciones y entidades asociadas la PPT del comité.

Nota: El diligenciamiento de los datos en este formato es voluntario, su intención es generar estadísticas de la población a la cual se dirige la información.

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales ", informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581. https://www.minjusticia.gov.co/servicio-ciudadano/Paginas/politica-proteccion-datos-personales.aspx

- Se acordó realizar el siguiente comité a finales de febrero.



Nota: El diligenciamiento de los datos en este formato es voluntario, su intención es generar estadísticas de la población a la cual se dirige la información.

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales ", informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581. https://www.minjusticia.gov.co/servicio-ciudadano/Paginas/politica-proteccion-datos-personales.aspx